



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Nº **01227** -2013-A/MUNIMOQ.

**MOQUEGUA, 12 NOV. 2013**

**VISTO:** El Informe N° 186-2010-RFIULF/GPP/MPMN; Informe N° 1965-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN; Informe N° 0498-2013-GA/GM/MPMN; Informe N° 531-2013-PI-GPP/GM-MPMN; Informe N° 5850-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN; Informe N° 1395-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 1349-2013-GAJ/GM/A/MPMN; sobre **Reconocimiento de Deuda** a favor de **NUÑEZ PAUCA LUIS ALBERTO**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Informe N° 186-2010-RFIULF/GPP/MPMN, de fecha 14 de Diciembre del 2010, el Ing. Juan Carlos Malaga Arce, Responsable del Programa informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que en calidad de responsable del programa de la Unidad Local de Focalización5 ULF/SISFOH, **DOY LA CONFORMIDAD** del servicio por terceros al Sr. NUÑEZ PAUCA LUIS, habiendo cumplido con los servicios de Asistente Técnico Financiero de la RECOPIACION Y Consolidación de Información final para el Informe final del SISFOH, por un monto de S/. 3,000.00 nuevo soles, con la Orden de Servicio N° 6021-2010

Que, con Informe N° 1965-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 28 de Mayo del 2013, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales informa al Gerente de Administración, que solicitan el pago por el servicio realizado a favor del proveedor NUÑEZ PAUCA LUIS ALBERTO por el servicio de **Asistencia Técnico Financiero** dicho servicio fue realizado para la Gerencia Municipal de la MPMN, con la Orden de Servicio N° 6021-2010, así mismo indica que el expediente original fue extraviado en el Área de Tesorería por lo que adjunta copias para la reconstrucción del expediente quedando registrado en la Fase Girado, solicito que por intermedio de su despacho remita el expediente a Gerencia Municipal a fin de que solicite la conformidad y reconocimiento de deuda.

Que, con Informe N° 0498-2013-GA/GM/MPMN, de fecha 05 de Junio del 2013, el Gerente de Administración remite al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Reconocimiento de Deuda 2010, a favor del proveedor **LUIS ALBERTO NUÑEZ PAUCA**, a efectos de que su despacho se sirva ejecutar las acciones pertinentes para la conformidad y reconocimiento de deuda, así mismo se sindique la Secuencia Funcional o Meta donde se va a afectar el gasto en el presente ejercicio.

Que, con Informe N° 531-2013-PI-GPP/GM-MPMN, de fecha 27 de Septiembre del 2013, el Ing. Edgar Flores Ortega de Plan de Incentivos informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que el reconocimiento de deuda a favor del proveedor NUÑEZ PAUCA LUIS ALBERTO, se ha realizado las indagaciones en los libros de caja y cuentas corrientes, así como en el registro SIAF-GL expediente 15970 y a la fecha no se le ha abonado por dicho concepto, por consiguiente es procedente el reconocimiento de deuda, a través de la Incorporación de saldos de Balance, al PIM del presente ejercicio 2013 a cargo de la meta: Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y Modernización Municipal; Secuencia Funcional:100-18 y Fuente de Financiamiento: Canon Minero.



Que, con Informe N° 5850-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 15 de Octubre del 2013, la Sub Gerente de Logística y Servicio Generales informa al Gerente de Administración, la solicitud de reconocimiento de deuda periodo 2012 a favor de LUIS ALBERTO NUÑEZ PAUCA, DE LA O/S N° 6021 por un monto de S/. 3,000.00 nuevo soles, a cargo de la Secuencia Funcional 100-18: Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y Modernización Municipal, ya que el expediente cuenta con su respectivo informe de conformidad indicando el cumplimiento del servicio, y por intermedio de su despacho sea remitido a la Gerencia de planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Asesoría Jurídica, para su evaluación.

Que, con Informe N° 1395-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 22 de Octubre del 2013, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que el expediente de reconocimiento de deuda a favor del proveedor **NUÑEZ PAUCA LUIS ALBERTO**, por un monto de **S/. 3,000.00 nuevo soles**, por el servicio de asistencia técnica financiera para la recopilación y consolidación de información, en el plan de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y Modernización Municipal; en la Secuencia Funcional 0100-18-Reduccion de Brechas Censales por Empadronamiento de las unidades Locales de Focalización (ULF)-II Semestre y visto el presente analítico y revisado la capacidad de gasto se otorga la disponibilidad presupuestal, por lo que se recomienda se apruebe, de acuerdo a la cadena funcional, secuencia funcional, fuente de financiamiento, costo por genérica de gasto y el costo total solicitado, conforme al siguiente detalle:

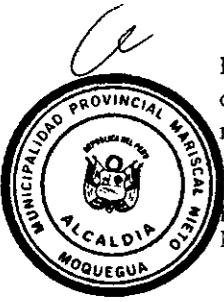
<b>SECUENCIA FUNCIONAL</b>	<b>0100 Elaboracion de Estudios de Pre inversión 0100-18 Reducción de Brechas Censales por Empadronamiento de las unidades Locales de Focalización (ULF)-II Semestre</b>
<b>FF/RB</b>	<b>5/18/13-Recursos Determinados-Canon y Sobre Canon</b>
<b>GENERICAS</b>	<b>2.3.2.7.2.99</b>
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>S/. 3,000.00 nuevo soles</b>

Que, con Informe N° 1349-2013-GAJ/GM/A/MPMN, de fecha 25 de Octubre del 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica, **OPINA:** por todo lo expuesto **RECONOCER** en calidad de deuda la obligación pendiente, por el monto de **S/. 3,000.00** (tres mil con 00/100 nuevos soles), correspondiente al periodo 2010, a favor de **NUÑEZ PAUCA LUIS ALBERTO**.

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.1) prescribe que el gasto de Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con algunos de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La prestación satisfactoria de los servicios y c) El cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato, con lo cual queda reconocida la obligación de pago, en el mismo artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Especifica del Gasto Comprometido", con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa.

Que, en concordancia al artículo 9° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería de fecha 27 de Enero de 2007, prescribe que el devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con documentos luego de haberse verificado por parte del área responsable.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;



**SE RESUELVE:**

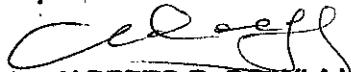
**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de **S/. 3,000.00** (tres mil con 00/100 nuevos soles), correspondiente al periodo 2010, a favor de **NUÑEZ PAUCA LUIS ALBERTO**, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto prever los recursos presupuestarios y el pago respectivo. Son parte integrante de la presente resolución el expediente principal que va a fojas 15 (quince).

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

  
**Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA**  
**ALCALDE**



ARCV-A/MPMN  
Archivo

